



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000824-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N° 001257-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Memorando N° 002284-DF-DISAD/INEN, del Departamento de Farmacia, el Memorando N° 001738-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000636-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante El Reglamento), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de El Reglamento establece que: "(...) *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones*





tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...);

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º de El Reglamento, señala que, *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2023-J/INEN, de fecha 27 de Abril de 2023, se aprobó la octava modificación el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab" con número de referencia 62 y tipo de procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, mediante Memorando N° 551-2023-DF-DISAD/INEN, recibido con fecha 14 de febrero de 2023, el Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, remitió a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, el Pedido de Compra N° 00922-2023, las especificaciones técnicas en su primera versión debidamente visadas, siendo su única versión, para la Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab y el Informe N° 213-2023-EF-AE-DF-DISAD/INEN donde el Equipo Funcional de Almacén Especializado;

Que, Asimismo, la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, en virtud a lo informado mediante Memorando N° 2284-2023-DF-DISAD/INEN, emitido por el Departamento de Farmacia en su calidad de área usuaria, señala que el presente procedimiento de adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab, se efectúa al amparo el numeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios — SISMED" aprobado con la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA del 15 de febrero del 2018, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios — SISMED";

Que, la Oficina de Logística elaboró la Indagación de Mercado, cuyos resultados se encuentran en el Informe N° 009-2023-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de abril de 2023, e Informe N° 020-2023-SRC-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 12 de mayo de 2023, por el cual se determinó el Valor Estimado para la "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab", que asciende a S/ 1,305,000.00 (Un Millón Trescientos Cinco Mil con 00/100 Soles;

Que, con Memorando N° 000974-2023-OGPP/INEN, de fecha 17 de abril de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 000953-2023-OPE-OGPP/INEN, de fecha 14 de abril de 2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, que adjunta la certificación de crédito presupuestario para el año 2023, a fin de garantizar los recursos necesarios en el presente proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 2688-2023-DF-DISAD/INEN, de fecha 02 de mayo de 2023, el Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria comunicó la propuesta de designación de dos (02) de los miembros del comité de selección (con su respectivo suplente) con conocimiento técnico, a fin de formar parte del Comité de selección, servidores que pertenecen al área usuaria;





Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N° 003-2023-INEN "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab", por un valor estimado de S/ 1'305,000.00 (Un Millón Trescientos Cinco Mil con 00/100 Soles); así como la designación de su respectivo representante (titular y suplente) en el Comité de Selección;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento Licitación Pública N° 003-2023-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y El Reglamento, recomendando continuar con el trámite para su aprobación;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, según lo expresado en los documentos antes anotados, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo para su aprobación;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística, del Departamento de Farmacia y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 003-2023-INEN "Adquisición del Medicamento Sunitinib 25 Mg Tab"**, por un valor estimado ascendente a S/ 1'305,000.00 (Un Millón Trescientos Cinco Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2023-INEN, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- MARITZA YENI LLANA CHAVEZ, Presidente
- MARTHA SEDANO QUINTANILLA, Miembro
- MAYRA ANGELA ACOSTA COHAILA, Miembro

Miembros Suplentes:

- STALIN PAUL CAYO PEREDA, Presidente
- ROSARIO VILCHEZ DAVILA, Miembro
- STEPHANIE RODRIGUEZ CURI, Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a





fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y El Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER conforme al numeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios — SISMED" aprobado con la Resolución Ministerial N°116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°249-MINSA/2018/DIGEMID ", el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

